

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 15 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.377 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9232
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CASTRO IVANOVIC DANIZA IRENE		6.410
2		MONSALVES CORNEJO HERNAN FRANCISCO		6.400
3		BANDA RIQUELME CELINDA MERCEDES		5.580
4		MUÑOZ FONTAINE MARIA		9.000
5		ALVAREZ FUENTES CARLOS RENATO		6.410
6		JORDAN MENNERT RAUL ALOIS		3.860
7		MANRIQUEZ SAAVEDRA MARIA ANTONIETA		8.140
8		RIQUELME ACUÑA MARIA ISABEL		7.970
9		SALINAS MIRANDA JUAN EDMUNDO		5.580
10		TELLO UNDURRAGA ROSA		1.081
11		MANRIQUEZ SAAVEDRA SERGIO FERNANDO		5.920
12		ARANCIBIA GONZALEZ RAMON AUGUSTO		6.410
13		GALAZ DIAZ JUAN MAURICIO		2.590
14		MARIN JARA CONSUELO VERONICA		5.000
15		HERRERA HERRERA JUANA ROSA		2.590
16		SALGADO CAMACHO ARMANDO JAVIER		8.140
17		FLORES VALENZUELA GABRIELA		8.540
18		HOLZ ALBORNOZ KATHERINE VALERIA		5.330
19		UBILLA MANRIQUEZ JOSE ALEJANDRO		10.130
20		CABALLERO COCA ROSA ELIZABETH		11.750
			Total	126.831

AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

